

Servicios Funerarios Alianza

Coopealianza R.L. con el producto “Asistencia Funeraria Básica”, les ofrece a sus asociados Servicios Funerarios o Crematorios gracias al convenio con la Empresa Valle de Paz Servicios Funerarios S.A.

I. Definiciones

Para todos los efectos, los términos, palabras y frases que adelante se indican, tendrán las siguientes definiciones:

- a. **Asociado titular:** Es el asociado o persona física adquiriente del Servicio Funerario menor de 65 años de edad al momento de adquirir el plan.
- b. **Beneficiarios:** Son las personas físicas predeterminadas o bien designadas por el Asociado Titular, que estarán cubiertas por el plan de Asistencia Funeraria Básica.
- c. **Compañía funeraria:** se entiende por la Empresa VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS quien brinda los Servicios Funerarios, mediante el cobro mensual o anual del producto suscrito por el Asociado Titular.
- d. **Tipos de afiliación:** el titular podrá realizar la afiliación del plan por la siguiente modalidad:
 - 1. **Por excepciones.**
 - 2. Para la afiliación tanto el titular como sus beneficiarios del plan, deberán no padecer de enfermedades terminales al momento de la afiliación.
- e. **Plan:** Es el paquete funerario que se ofrece al Asociado Titular según su edad, con un plazo y una cuota establecidos.

II. Servicios

Dentro de los beneficios que ofrece este servicio se detallan:

Funeraria incluirá: Cofre tipo madera laqueada estándar, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz, catafalco, carroza fúnebre, traslados en el territorio nacional, 4 arreglos florales, obituario en canal 7, libro de firmas, preparación del cuerpo (maquillaje y vestimenta), preservación del cuerpo por 24 horas para la vela, cafetería para 25 personas, 25 tarjetas de agradecimiento.

Cremación incluirá: Traslados en el territorio nacional, autopsia certificada, urna tipo madera laqueada para el depósito de las cenizas y trámites administrativos para el servicio de cremación.

Importante, el titular y los beneficiarios podrán escoger entre el servicio funerario o el de cremación.

Descuento: Obtendrán un 50% de descuento del precio de los Servicios Funerarios cancelados de contado a familiares que no están cubiertos dentro de este plan.

El área de prestación del servicio comprende todo el territorio de Costa Rica, sin excepción alguna.

III. Beneficios adicionales.

1. Programa de Descuentos:

- Plataforma interactiva, de membresía digital para el acceso a más de 330 comercios de diferentes categorías en todo el país.

2. Regalía: Cremación de 1 mascota:

- Máximo 30kg.

Tiempo de carencia: 91 días naturales desde su matrícula.

IV. Coberturas

La **Asistencia Funeraria Básica** ofrece una única cobertura al Asociado Titular:

- **Por excepción:** Se protege a El Titular y cuatro beneficiarios de su elección, los cuales deben de ser dos sin límite de edad y los demás menores de 65 años al tomar el contrato.

Los beneficiarios tendrán derecho a los servicios funerarios que requieran siempre y cuando el titular se encuentre al día en el pago de sus cuotas mensuales.

V. Planes y cuotas

El plan **Asistencia Funeraria Básica** está dirigido a Asociados menores de 65 años, y que cuentan con todos los Servicios Funerarios descritos hasta el momento. El precio establecido es de ₡ 3,500.01.

Hay que considerar que, este servicio podrá registrar incrementos cada 5 años en el monto de la cuota mensual según condiciones de mercado.

VI. Tiempos de carencia y cobertura:

La cobertura inicia con el pago de la primera cuota.

En caso de muerte natural o terminal (preexistente o sobrevenida): la cobertura del plan tiene inicio 90 días naturales luego de realizar el proceso de matrícula.

En caso de fallecimiento por muerte accidental o violenta: la cobertura es inmediata.

En caso de fallecimiento por suicidio: la cobertura es a partir de un año luego de realizar el proceso de matrícula.

Beneficio de continuidad: si el asociado tiene continuidad (ya tenía un plan con Valle de Paz o con otra funeraria que viniera pagando activo lo cual se debe demostrar mediante contrato y último pago) la cobertura es inmediata, es decir no hay tiempo de carencia.

Si cambia a algunos de los beneficiarios al migrar al nuevo plan o agrega nuevos, estos si deben cumplir el tiempo de carencia establecida.

Una vez matriculado el plan, se podrán cambiar beneficiarios sólo una vez al año y deberán de pasar los tiempos de carencia establecidos en este documento.

VII. Cancelaciones

En caso de que el titular ya no quiera continuar con la **Asistencia Funeraria Básica**, solicitará la cancelación del servicio y recibirá **un bono funerario** por parte de Valle de Paz Servicios Funerarios S.A. con lo cotizado menos los gastos administrativos y podrá recibirlo en productos o servicios de la Funeraria o Camposanto solo para ser utilizadas en las funerarias y Camposantos de Valle de Paz Servicios Funerarios S.A.